

LA PLATA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° 2145-25122/09 alcance 6, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2014 se fiscalizó el establecimiento de la firma FLAIR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68833527-9), sito en la calle Pio XII N° 935 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, cuyo rubro es elaboración y fraccionamiento de sabores y esencias (planta polvos), habiéndose dispuesto la clausura preventiva parcial del establecimiento medida que recayó sobre el conducto de vuelco a la colectora cloacal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, incorporado por la Ley N° 13.516;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B 127256/7/8, labradas en oportunidad de la fiscalización y del Informe Técnico confeccionado al efecto, clausurándose preventivamente el referido vuelco, por así aconsejarlo la gravedad de la situación constatada;

Que en este sentido surge de las actas labradas que los efluentes eran volcados sin tratamiento previo y que se habían efectuado análisis de los mismos arrojando valores que excedían los máximos admisibles para los analitos: DBO (2000 mg/l) y DQO (4820 mg/l);

Que se expidió el área técnica competente considerando procedente la convalidación de la clausura preventiva impuesta;

